



EB 2023/174

Resolución 195/2023, de 9 de noviembre de 2023, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra, en relación con el recurso especial interpuesto por G.O.S. (persona física) contra la adjudicación del contrato “Servicio de representación procesal del Ente Público Osakidetza en juicio en la CAPV”, tramitado por Osakidetza.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 6 de septiembre de 2023, G.O.S. (persona física) interpuso, en el registro del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoa (en adelante, OARC / KEAO) un recurso especial en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato “Servicio de representación procesal del Ente Público Osakidetza en juicio en la CAPV”, tramitado por Osakidetza.

SEGUNDO: Con fecha 7 de septiembre se remitió el recurso al poder adjudicador y se le solicitaron la copia del expediente de contratación y el informe al que se refiere el artículo 56.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Dicha documentación se recibió entre los días 7 y 11 de septiembre.

TERCERO: Trasladado el recurso a los interesados con fecha 21 de septiembre, el 28 de septiembre se recibieron las alegaciones de M.M.V.M.





CUARTO: Con fecha 9 de noviembre, la Titular del OARC / KEAO dictó la Resolución 194/2023, cuyo objeto es el recurso especial EB 2023/128 de G.O.S. contra la inadmisión de su oferta en el mismo procedimiento cuya adjudicación se impugna ahora. El primer apartado de su parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar el recurso especial interpuesto por G.O.S. (persona física) contra la inadmisión de su oferta en el procedimiento de adjudicación del contrato “Servicio de representación procesal del Ente Público Osakidetza en juicio en la CAPV (lote 1)”, tramitado por Osakidetza.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Inadmisión del recurso

Aunque el acto impugnado es formalmente la adjudicación del contrato, del contenido del recurso se deduce que no se formula objeción alguna contra dicho acto. Por el contrario, el recurso reitera los argumentos ya expuestos en el recurso EB 2023/128, que ya fue resuelto, en sentido desestimatorio, por la Resolución 194/2023 del OARC / KEAO. Consecuentemente, este Órgano no puede emitir un nuevo pronunciamiento sobre la pretensión porque ello iría en contra de la denominada “cosa juzgada administrativa” y supondría admitir la posibilidad de modificar la citada Resolución, contra la que tan solo cabe el correspondiente recurso contencioso administrativo.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41. 3 del TRLCSP y en la Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011, el Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi / Euskal Autonomia Erkidegoko Kontratuen inguruko Errekurtsoen Administrazio Organoaren titularra,



RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir el recurso especial interpuesto por G.O.S. (persona física) contra la adjudicación del contrato “Servicio de representación procesal del Ente Público Osakidetza en juicio en la CAPV”, tramitado por Osakidetza.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a todos los interesados en este procedimiento.

TERCERO: Contra la presente resolución, ejecutiva en sus propios términos, solo cabe la interposición de recurso contencioso- administrativo (artículo 44.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, LJ) en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma (artículo 46. 1 LJ), ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (artículo 10 k) LJ), de conformidad con el artículo 49 del TRLCSP.

Vitoria-Gasteiz, 2023ko azaroaren 9a

Vitoria-Gasteiz, 9 de noviembre de 2023